



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



CONSECUTIVO INTERNO No. 4713 DE 2020
SOLICITUD No. 01201900609128 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por medio de la cual, se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la Resolución 070 de 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012, la Resolución 388 de 2020, modificada por la Resolución 509 de 2020, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora MARÍA TERESA MESA CHADY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.000.750, en calidad de heredera de la causante MARÍA DIVI CHADY DE MESA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.924.219, presenta petición en la cual solicita, cambio de datos jurídicos; para lo cual adjunta a la petición los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora María Divi Chady De Mesa.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora María Teresa Mesa Chady.
- Copia del Certificado de Defunción de la causante María Divi Chady De Mesa.
- Partida de bautismo de la señora María Teresa Mesa Chady.
- Copia del Certificado de Tradición y Libertad de la matrícula No.170217.
- Copia de la Escritura Publica No. 1245 del 08 de Julio de 1971, de la Notaria 07 de Medellín.
- Copia del Impuesto Predial Unificado.

Página 1 de 8 de la Resolución N°. 202050083314



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El artículo 16 y ss. de la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Con el fin de atender lo peticionado, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro y la aportada por la Peticionaria, logrando establecer, mediante el informe técnico GT 0072 DEP del 12 de mayo de 2020, lo siguiente:

En la base de datos catastral, actualmente figura inscrito el ID Predio 950101500, en el código de ubicación Comuna 11, Barrio 11, Manzana 001, Lote 0004, en la dirección CL 041 A 73 – 36, a nombre de María Divi Chady de Mesa y Fabiola Inés Chady vda de Rojas.

Se realiza consulta en el Sistema de Ventanilla Única de Registro (VUR) y se encuentra que el folio de la matrícula inmobiliaria No. 170217 está activo, a nombre de María Divi Chady vda de Mesa y Fabiola Inés Chady vda de Rojas, quien adquirió el predio mediante la Escritura No. 1245 del 08 de Julio de 1971, de la Notaria 07 de Medellín.

De conformidad con lo anterior y al analizar los documentos jurídicos, se determina que la matrícula inmobiliaria No. 170217, corresponde al código de ubicación Comuna 11, Barrio 11, Manzana 001, Lote 0004, en estudio, la cual no se encuentra inscrita en la base de datos catastral.





Alcaldía de Medellín

El día 04 de marzo de 2020, se realiza visita al predio referido, para verificar el levantamiento físico, la nomenclatura, la destinación económica, la calificación del predio y se determina que se deben realizar las siguientes modificaciones:

La visita fue atendida por la señora María Teresa, en condición de hija de la propietaria, con número de contacto 4137715.

- Cambiar el ID Predio 950101500, por la matrícula inmobiliaria No. 170217.
- Se actualiza el área construida cambiando de 410,53 m² a 474 m², por adición en la construcción.
- Se conserva la calificación.

La información queda de la siguiente manera:

Código de Ubicación Catastral Comuna 11, Barrio 11, Manzana 001, Lote 0004.

Id predio actual				Folio de matrícula con el que debe quedar			
950101500				170217			
Matrícula	Tipo Predio	Dirección	Área Lote (m ²)	Área Total Construida (m ²)	Áreas Privadas (m ²)	Uso Tipo Puntaje	Porcentaje de Desenglobe (%)
170217	1	CL 041 A 73 – 36	344	474	474	1-30-64 (Residencial Unifamiliar)	100

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Código de Ubicación Catastral Comuna 11, Barrio 11, Manzana 001, Lote 0004.



Alcaldía de Medellín



El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

El Artículo 2.2.2.1.3. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 establece los Objetivos de la Gestión Catastral de la siguiente manera, el servicio público de gestión catastral tendrá como objetivo esencial garantizar la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país, buscando una cobertura del servicio y una prestación eficiente del mismo de forma permanente, continua e ininterrumpida en favor del ciudadano, con el propósito de servir de insumos en la formulación e implementación de políticas públicas y brindar seguridad jurídica a los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución No. 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución No. 1055 de 2012, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran, respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución No. 70 de 2011, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consagra que la inscripción en el catastro de las mutaciones de primera clase, se hará con la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Página 4 de 8 de la Resolución N°. 202050083314



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales, se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Cambiar el ID predio No. 950101500 por la matrícula inmobiliaria No. 170217, a partir a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, conservando la demás información física, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Modificar la inscripción catastral, del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170217, en lo referente al área construida y avalúo catastral, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, por lo expuesto en la parte motiva, de la siguiente manera:

MATRÍCULA	170217
ÁREA CONSTRUIDA	474 m ²
AVALÚO LOTE	\$ 249.784.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 225.274.000
AVALÚO TOTAL	\$ 475.058.000

ARTÍCULO 3º: El avalúo catastral fijado tendrá vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2021, incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de Apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Alcaldía de Medellín

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

DENNIS GÓMEZ

Elaboro: DENNIS CATALINA GOMEZ FLOREZ
HERNANDEZ

Reviso: Reviso: ANA ISABEL CADAVID

Aprobó: Aprobó: CLAUDIA MARIA ECHAVARRIA MARTINEZ

Página 6 de 8 de la Resolución N°. 202050083314



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LISTADO DE NOTIFICACIÓN Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO No. 4713 DE 2020
SOLICITUD No. 01201900609128 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

ID Predio / Matrícula	Nombre	Documento	Dirección de Notificación	Teléfono	En Calidad De
950101500 170217	MARÍA TERESA MESA CHADY	43.000.750	CL 41 73 76	4137715	
	FABIOLA INES CHADY ROJAS	21924175	CL 041 073 044 00000		
	MARIA DIVI CHADY DE MESA	21924219	CL 041 073 044 00000		

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 7 de 8 de la Resolución N°. 202050083314



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLÍN

Página 8 de 8 de la Resolución N°. 202050083314



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

